

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 4.857

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado Industrial.—CAPITAL

CONSTITUCION DE GREMIOS PARA EL AÑO 1955

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 11 de mayo de 1926 estableciendo las nuevas bases para la ordenación de la Contribución Industrial y de Comercio y Profesiones, y la Regla 13 de la circular de 18 de julio siguiente, se publica la convocatoria de los días del próximo mes de octubre y horas de sus mañanas en que tendrán lugar las reuniones en esta Administración de Rentas Públicas para constituir los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el expresado Real Decreto estableciendo las bases.

Núm.	Tarifa	Sección	Grupo	Epígrafe	Clase	GREMIO	Día	Hora
1	1	1	1	6	13	Abacerías	6	10
2	1	1	1	7	15	Aceite y jabón	6	10,30
3	1	1	1	23	15	Tablajeros	6	11
4	1	1	1	34	14	Pescados menor	6	11,30
5	1	1	2	51	5	Tejidos por menor	6	12
6	1	1	2	75	10	Calzados de lujo	6	12,30
7	2	1	2	327	6	Cafés más 3 mesas	7	10
8	2	1	2	327	8	Bares con 3 mesas	7	10,30
9	2	1	2	327	10	Tabernas	7	11
10	2	1	2	328	15	Bodegones	7	11,30
11	4	»	»	895	3	Confiteros	7	12
12	4	»	»	922	7	Instaladores de luz	8	10
13	4	»	»	943	5	Ebanistas sin tienda	8	10,30
14	4	»	»	948	7	Carpinteros	8	11
15	5	2	1	1065	»	Habilitados	8	11,30

Zaragoza, 28 de septiembre de 1954.— El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.836.—Contamina

4.875.—Escatrón

Expediente de transferencia de crédito

4.837.—Fayón

4.843.—Morata de Jalón

Matrícula industrial

4.836.—Contamina

4.837.—Fayón

4.842.—Morata de Jalón

4.844.—Fuendejalón

4.846.—Maluenda

4.847.—Morata de Jiloca

4.848.—Villadoz

4.849.—Agón

4.870.—Godojos

4.871.—Borja

4.872.—Pastriz

4.873.—Valtorres

4.874.—Tobed

4.875.—Escatrón

4.876.—Calmarza

Cuentas del patrimonio municipal

4.840.—Calatayud

Ordenanza sobre licencia para construcciones y obras

4.837.—Fayón

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.875.—Escatrón

Ordenanzas municipales

4.841.—Riela

Patente Nacional de Automóviles

4.837.—Fayón

4.839.—Caspe

4.842.—Morata de Jalón

4.844.—Fuendejalón

4.846.—Maluenda

4.847.—Morata de Jiloca

4.849.—Agón

4.871.—Borja

4.872.—Pastriz

4.873.—Valtorres

4.874.—Tobed

4.875.—Escatrón

Padrón de urbana

4.842.—Morata de Jalón

Reparto por diferentes conceptos

4.842.—Morata de Jalón

Ordenanzas de exacciones

4.844.—Fuendejalón

Proyecto de presupuesto ordinario

4.848.—Villadoz

* * *

Núm. 4.877

AZUARA

Con sujeción al Plan de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 20 de julio último pasado, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, el día 8 de octubre próximo, a las once horas, el aprovechamiento concedido para el año forestal 1954-55, que seguidamente se relaciona:

Para aprovechamiento de pastos 9.000 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, a las once horas. Tasaación, 40.950 pesetas.

Dicho aprovechamiento corresponde al monte número 19 a) del Catálogo, denominado "Blanco", propiedad de este Municipio.

Los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen durante los días hábiles, hasta la víspera de la subasta, con sujeción a los cuales serán adjudicados dichos aprovechamientos.

Azuara, 28 de septiembre de 1954.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.759

PORTOLA ALVAREZ (Miguel), hijo de Francisco y Luisa, soltero, labrador, cuyo actual paradero se ignora, y

RODRIGUEZ CARRAL (Jesús), de 24 años, soltero, jornalero, hijo de José y Carmen, natural de Pola de Lena, y cuyo actual paradero también se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 296 de 1952, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 4.804

GALINDO GALINDO (Rafael), de 26 años, casado, representante, hijo de Delfín y Manuela, natural de Jaca, en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 177-1954, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 4.858

CABREJAS ARMINGOL (Juan-Domingo), de 53 años, hijo de Juan y María, soltero, natural de Mallén y con último domicilio conocido en Belchite.

Por la presente comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Malleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde.

Núm. 4.859

CHELA GARCÉS (Pablo), de 44 años, hijo de Fulgencio y María, natural de Sena (Huesca), casado, industrial, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 122 de 1953, sobre malversación, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 4.867

PELLICER GARCIA (José María), de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Tomasa, natural y domiciliado últimamente de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 279 de 1954, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia,

Para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 4.868

LAMBAN BUENO (Luis), de 21 años de edad, hijo de Pascual y de Presentación, natural de Casueta y vecino de Zaragoza, jornalero, soltero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Gerona dentro del término de diez días para ser notificado y constituirse en prisión en méritos del sumario 24 de 1954, por estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.810

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas en procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por D. Amadeo Sarñaña Galán contra D.ª Isabel Borrás Salaber, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes, en una participación indivisa de 50 enteros por 100.

En término de Zaragoza

1. De campo de cultivo sito en el monte de Torrero, frente a la Almenara de San Antonio, zona quinta de plano de deslinde, de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, con Canal Imperial de Aragón; Sur, de José Ballier y camino; Este y Oeste, monte común. Vale esa parte 10.000 pesetas.

2. De campo sito en el monte de Torrero, en la zona quinta del plano de deslinde, frente a la Almenara de San Antonio, de 1 hectárea 90 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, con José Ballier; Sur, monte común; Este y Oeste, monte común. Vale esa parte 15.000 pesetas.

3. De una tercera parte indivisa de un campo en el monte de Torrero, zona primera del plano de deslinde, de 2 hectáreas 26 áreas 73 centiáreas, según el título, pero mejor medido 4 hectáreas 90 áreas. Linda: Norte y Este, Canal Imperial de Aragón; Sur, Manuel de Grassa y Felipe Gómez; Oeste, finca de la Sociedad "Campo de Deportes de Torrero", S. A., y Antonia Palomar. Goza esta

finca de la servidumbre de paso, vertido y demás servicios sobre la que fué su matriz para tener acceso a la calle de Lasierra, por la parte colindante con la finca de la viuda de Juan Martín Martín y hasta tanto que el acceso a la referida calle tenga lugar. Vale esa parte 20.000 pesetas.

4. De una casa destinada a almacén y fábrica, en el monte de Torrero, con tres plantas destinadas a almacén y fabricar, con la altura aquellas de cuatro y tres metros, respectivamente, construida con bloques de hormigón armado, forjado de piso de madera rolliza, pavimentos de chapeado de cemento, escaleras de piedra artificial y cubierta de teja árabe, sobre cañizo, madera rolliza y asentada con barro, con carpintería de madera de pino empapelada en puertas y sin postigos en ventanas, canalones de cinc de perfil corriente y bajantes de hierro. Linda: Este, por donde tiene su acceso, con Lorenzo Pérez, cuyos terrenos le ha concedido en usufructo el Canal Imperial de Aragón; Norte o cerecha entrando, con Lorenzo Pérez Malfey; Sur o izquierda y espalda o fondo, con Lorenzo Pérez, Manuel Melantuche y Manuel Aguirre. Ocupa esta edificación 500 metros cuadrados, siendo el resto del solar de 2.380 metros cuadrados, patios de desahogo de la edificación, según el título, pero mejor medido ocupa aquella 470 metros cuadrados y éstos 2.330 metros cuadrados. La fábrica, mejor descrita, tiene las siguientes características: consta de una superficie de 470 metros cuadrados aproximadamente, donde se halla enclavado el edificio destinado a fábrica, caseta para el gasómetro, water, pila de agua y servicios de paso al resto de la finca. La planta baja de la fábrica consta de 250 metros cuadrados de superficie y se compone de una puerta de acceso al local y otra interior a la escalera; la primera cierra con cerraja, pestillo y candado; la segunda, con barra de hierro y pasador; dispone de trece ventanas con ciento dieciséis cristales colocados, nueve de ellos rejados, piso de cemento fino; la escalera contiene tres ventanas, sin postigos, con 36 cristales colocados, barandado provisional de madera y hierro rústicos, escalera de granito, teniendo su acceso y salida por medio de una puerta con montante y tres cristales; cierra con barra de hierro, pasador y un candado. El primer piso se compone de una puerta de acceso en la escalera,

con cerradura, catorce ventanas con sus postigos, completas de cristales, piso de cemento fino. El segundo piso se compone de una puerta de acceso en la escalera con cerradura, 14 ventanas con sus postigos, con 36 cristales solamente, suelo de cemento basto, lucernario de cristales. El servicio de waters consta de un edificio separado del inmueble, de unos once metros cuadrados aproximadamente, divididos en dos compartimentos, con ambas puertas exteriores y destinado al servicio de caballeros, uno y de señoras otro, disponiendo el de caballeros de dos tazas turcas con sus respectivos depósitos de agua y un lavabo con su grifo y dos duchas, y el de señoras con dos tazas de piedra y lavabo. La caseta para el gasómetro consta de una edificación rústica adosada exteriormente al costado superior del inmueble destinado a fábrica, y mide aproximadamente unos tres metros cuadrados; dispone de una puerta exterior con su cerradura. Al edificio anteriormente descrito está adosada la siguiente maquinaria: una de cortar suela, doble; una de abrir hendidos; una de igualar suela (fuerza motriz); una de rebajar con trafuertes; una de desvirar delanteros (United); un banco grande finisaje; una de alambrear tapas firmes; dos de montar, marca "Dania"; una de sentar el montado; una "Staple-Taker"; una de empalmillar; una de puntear, rápida; una de puntear, corriente; una de levantar hendidos, con columna; una de cerrar hendidos; una de marcar el punto; una de alisar planta; una de picar el punto; una de bruñir el punto; dos bancos pequeños de lujar; dos de pasar hierros delanteros, sin columnas; una de rebajar cortes, marca "Fortuna B", núm. 26672 C. S., de con tramarcha, "Fortuna", normal, con instalación de motor y mesa; una de desvirar tacones; una de moldear cortes, eléctrica; una de meter y sacar hormas botas altas; una de cortar forros; una para cosido "Blake"; un canillero automático con columna; una de sentar el cerco, con columna; una de poner y clavar tacones; una de levantar hendidos sin columna; una de poner ojetes, automática; una máquina de rebajar a mano, guarnicionero; una máquina de poner ganchos en cortes; una máquina de pedal para poner ojetes; una máquina de taladrar a pedal; diez cabezas máquinas "Singer" tipo 16-K1 y K2; dos cabezas máquinas "Singer", tipo cilíndricas; una cabeza máquina "Singer" tipo guarnicionero 45 K 25;

una cabeza máquina "Singer", tipo cerradora; una cabeza máquina "Durko", tipo plana; una cabeza máquina "Singer", tipo dos agujas 22 V. V. 1; una cabeza dobilladora, número 7; un estante bancada para instalación de ocho máquinas guarnecer, con su transmisión y accesorios; una bancada para seis cabezas máquina, desmontada; siete pies estantes individuales para máquina; un gasómetro llaves y tubo de plomo 28 metros para la instalación del mismo, y una máquina de escribir. Toda esta maquinaria, para la fabricación de calzado vale la parte de todo ello 500.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores: Consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de las fincas y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que sean admisibles posturas que no cubran la totalidad del precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas y gravámenes posteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en sus obligaciones, sin cejarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.865

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 255 de 1954, por hurto de diversos bolsos, cometidos en varias iglesias de esta ciudad durante el presente año, por la procesada Elisa Enriqueta Arina Solano, y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas se consideren perjudicadas por dichas sustracciones, a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndoles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez Motilva.

Núm. 4.866

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 238-51, sobre hurto, contra Manuel Utrilla Lozano, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 2 de abril de 1954, fué condenado a la pena de dos años de presidio menor, accesorias, pago de costas e indemnización a "Olite y López Delgado" de la cantidad de 3.666 pts., a quien también se cita por hallarse en ignorado paradero, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.753

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En la ejecutoria número 2 del año en curso, dimanante del sumario número 3 del año 1953, se ha acordado por providencia de esta fecha el notificar al penado Germán Gómez Navarro, en la actualidad con domicilio desconocido, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza se ha acordado aplicarle la Ley de 30 de mayo último, indultándole de parte de la pena impuesta, quedando con ello reducida a la de tres meses de arresto mayor.

Y para que dicha notificación tenga lugar expido la presente cédula en Pina de Ebro a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado de Instrucción, (ilegible).

Núm. 4.857

VITORIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 257 de 1951, por imprudencia temeraria, contra Vicente Escudero Izuzquiza, y en atención a ignorarse el actual domicilio de "Industrias Gráficas", S. A., residente últimamente en esa ciudad (calle Tenor Flea, número 11, 1.º), se le hace saber por medio de la presente

cédula que por sentencia dictada en mencionada causa con fecha 13 de mayo de 1954, fue condenado el procesado, entre otras penas, a abonar en concepto de indemnización a expresada entidad la suma de 11.871'10 pesetas.

Vitoria a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.860

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 465 de 1954, seguido por denuncia de Clara García Duro contra Félix Pérez Campos, por el hecho de malos tratos de palabra, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 23 de septiembre de 1954.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Pérez Campos de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Pérez Campos, en concepto de autor de una falta contra las personas, por maltrato de palabra, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. José Luis Santos Benito. (Rubricado);

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Félix Pérez Campos, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Luis Santos Benito.